

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202400066

CONTRATO N°:	202400066
CONTRATISTA:	Adiela del Socorro Ospina Medina
OBJETO:	Prestación de servicios de un profesional para acompañar la gestión de la Subgerencia de Servicios, en el proceso de ejecución de los contratos suscritos por la ESU.
VALOR:	\$ 21.972.000
PLAZO INICIAL:	Desde el 21 de mayo de 2024 hasta el 21 de agosto de 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024. • Adicionar recursos por TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$31.493.200)
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de enero de 2025. • Adicionar recursos por TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.662.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$57.127.200)
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 15 de enero de 2025.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202400066, cuyo objeto es *“Prestación de servicios de un profesional para acompañar la gestión de la Subgerencia de Servicios, en el proceso de ejecución de los contratos suscritos por la ESU.”*, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la señora Adiela del Socorro Ospina Medina, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.546.006, se suscribió el Contrato 202400066, cuyo objeto es *“Prestación de servicios de un profesional para acompañar la gestión de la Subgerencia de Servicios, en el proceso de ejecución de los contratos suscritos por la ESU”* por valor de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$21.972.000), con un plazo hasta el 21 de agosto de 2024.
- B. El 16 de agosto de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la señora Adiela del Socorro Ospina Medina,

identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.546.006 la cláusula adicional Nro. 1 del contrato 202400066, ampliando hasta el 31 de diciembre de 2024 y adicionando la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$31.493.200).

- C. El 22 de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías contractuales.
- D. La Cláusula Adicional No. 2 del Contrato No. 202400066 presenta la siguiente información presupuestal:

CENTRO DE COSTOS	10500
CPC	83117
Rubro al presupuesto	24502080000401-1
EDP	2024001017
ECO	2024001234
Descripción del rubro	HONORARIOS/CONSULTORÍAS
Valor	3,662,000
Requerimiento No.	20240008227

- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato No. 202400066, mediante escrito radicado No. 20240008227, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente Cláusula Adicional No. 2, para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos.
- F. La presente modificación se suscribe con fundamentos en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente.”*

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO. Ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de enero de 2025.

SEGUNDO: Adicionar recursos por TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.662.000)

TERCERO: El contratista se compromete a gestionar ante la Aseguradora la modificación de las garantías que amparan el Contrato No. 202400066, de conformidad con lo acordado en la presente modificación.

CUARTO: Al recibo del presente documento, la CONTRATISTA, contará con máximo



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en el Distrito Especial de Medellín a los 30 días del mes de diciembre de 2024.


LAURA SEPÚLVEDA MARÍN
Secretaria General


Adíela del Socorro Ospina Medina
Contratista

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Angélica María López- Supervisora 

Proyectó: Cristian Ferney López - Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.